

Río Cuarto, Octubre 18/2022

VISTO, el Expediente N°140481 por el cual la estudiante *María Jesús BROMARDI* solicita equivalencias que pudieran corresponder para la carrera de Profesorado en Educación Especial; y

CONSIDERANDO

Las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía, dependiente de la Facultad de Educación y Salud, de la Universidad Provincial de Córdoba.

El informe de la Dirección del Departamento de Ciencias de la Educación, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Nº 006/2021 de Junta Electoral, y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Reconocer como aprobada por vía de equivalencias a la estudiante *María Jesús BROMARDI* (DNI N°43.359.647) la asignatura: *Psicología Profunda I* (6561); con calificación OCHO (8) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 01/10/2020-; *Psicopatología* (3922) con calificación OCHO (8) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 11/12/2020-; *Psicopedagogía I* (6556) con calificación OCHO (8) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 11/12/2019-; para que le sea otorgada la equivalencia; ello para la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía (Cód. 1-98-3).

ARTICULO 2°: Dejar establecido que la estudiante *María Jesús BROMARDI* (DNI N°43.359.647) deberá rendir coloquio para que le sea otorgada la equivalencia en las asignaturas: *Psicología Evolutiva I (6560); Estrategias para el Trabajo Intelectual (6552)*, para que le sea otorgada la equivalencia; ello para la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía (Cód. 1-98-3).

ARTICULO 3°: No reconocer como aprobada por vía de equivalencias a la estudiante *María Jesús BROMARDI* (DNI N°43.359.647) las siguientes asignaturas: *Didáctica I (6564); Sociología de la Educación II (6569); Metodología de Investigación en Ciencias Sociales (6567); Psicología (6553); Práctica Profesional Psicopedagógica en Educación (6592); Psicología Educacional (3912) y <i>Estructuración y Patología del Lenguaje* (2276), para que le sea otorgada la equivalencia; ello para la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía (Cód. 1-98-3).

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, vuelva al Departamento de Ciencias de la Educación, para la continuidad del trámite.

RESOLUCIÓN Nº 494/2022



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 18 de octubre de 2022, 14:12 hs.

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: DOC-20221018-634ede94ce932.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA

Decano Facultad de Ciencias Humanas



PABLO SANTIAGO PIZZI Secretario Académico Facultad de Ciencias Humanas